LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: *"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.";* y a los requerimientos específicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en:

2-35-5-86 - Prestación de servicios profesionales en la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, para proyectar los actos administrativos y demás documentos que se requieran en todas aquellas actuaciones relacionadas con el seguimiento de proyectos, obras y/o actividades sujetas a licenciamiento ambiental de competencia de la ANLA.

Autoriza la contratación de ANGYE TATIANA RAYO PARRA**,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.094.948.831, para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los mencionados estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

Se entiende aceptado y aprobado por el Ordenador del Gasto con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato principal.

Proyectó: Maria Angelica Martínez Pardo - Abogada del Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Diego Fernando Useche Cáceres - Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.